



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ROGER MORALES AGUDELO**, que dentro del expediente No. **ODM-11501**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de junio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 111720. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **ODM-11501**, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **EL BAGRE**, de este Departamento, presentada por señor (es) **ROGER MORALES AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.201.453, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual comprende la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 0,04356 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1355220.0	925123.0	N 78° 29' 18.64" E	1934.23 Mts
1 - 2	1355606.0	927018.3	S 2° 34' 51.15" W	97.89 Mts
2 - 3	1355508.2	927013.9	N 78° 52' 45.53" W	4.33 Mts
3 - 4	1355509.0	927009.6	N 2° 33' 51.3" E	104.65 Mts
4 - 1	1355613.6	927014.3	S 27° 40' 6.74" E	8.57 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos de la Dirección, el envío de una copia del mismo a los Alcaldes de los Municipios de ubicación de la mina, para que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para lo pertinente. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 18 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015